



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1069/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1069/13

Sucre, 16 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 octubre de 2013, el DIRECTOR "CONSTRUYENDO REDES PARA EL DESARROLLO REDES", invita a la CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar, a participar de la **SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO EN SEGURIDAD CIUDADANA**, que tiene por objetivo identificar prioridades respecto a la temática, para generar políticas públicas de prevención acorde a la realidad Boliviana, evento a realizarse los días 17, 18 de octubre de 2013, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Hotel Ritz, ubicado en Av. Arce Nº 2478, haciendo constar que los costos de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos en su totalidad por los Organizadores del referido evento, como consta en su invitación, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de asistir y participar en la SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO EN SEGURIDAD CIUDADANA, que tiene por objetivo identificar prioridades respecto a la temática, para generar políticas públicas de prevención acorde a la realidad Boliviana, evento a realizarse el día 17, 18 de octubre de 2013, en la ciudad de La Paz en instalaciones del Hotel Ritz, ubicado en Av. Arce Nº 2478, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asista y participe en la SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO EN SEGURIDAD CIUDADANA, que tiene por objetivo identificar prioridades respecto a la temática, para generar políticas públicas de prevención acorde a la realidad Boliviana, evento a realizarse el día 17, 18 de octubre de 2013, en la ciudad de La Paz, en instalaciones del Hotel Ritz, ubicado en Av. Arce Nº



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

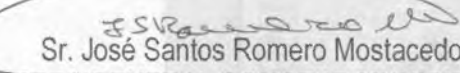
Página 2
RAM 1069/13

2478, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 16 al 19 de octubre de 2013.

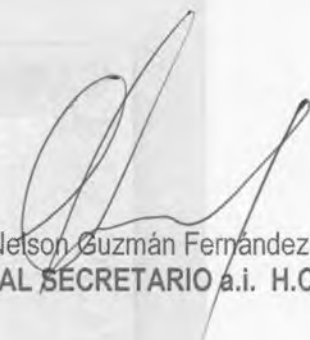
Art.2.- Páguense **VIÁTICOS** en el porcentaje que corresponda a la CONCEJAL, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia; **haciendo constar que los organizadores del evento, cubrirán los costos de transporte, alimentación y hospedaje, conforme a la invitación adjunta.**

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Nelson Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.